

Excma. Diputación Provincial de León

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO JOVEN, AÑO 2017

BDNS (Identif.): 350963

Extracto de los acuerdos de 2 de junio de 2017, de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León, que convoca [subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento del empleo joven, año 2017](#).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

y en la página web de esta Diputación:

<http://www.dipuleon.es/frontdipuleon/frontDipuleonAction.do?action=viewCategory&id=5491>

Primero.–Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas que cumpliendo con las condiciones establecidas en la Base 4.^a de las BGS, cumplan con los siguientes requisitos: a) Se encuentre dada de alta en el I.A.E. b) El domicilio de la actividad y el fiscal de la empresa se encuentre en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León. c) Contrate a jóvenes menores de 30 años con la modalidad de contrato trabajo indefinido ordinario, a jornada completa. d) A la fecha del inicio del contrato, para el que se solicita la subvención, la empresa cuente con menos de 25 trabajadores de alta.

Segunda.–Objeto:

La concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a fomentar la contratación de jóvenes menores de 30 años por empresas con domicilio fiscal y de la actividad en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de León.

Tercera.–Bases reguladoras:

Se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Excma. Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 45/2008, de 5 de marzo). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de 11 de mayo de 2016 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 122/2016, de 29 de junio), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado y por las Bases Específicas incluidas en la convocatoria.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total es de 100.000,00 €. Cubrirá hasta el 2.200,00 € de los sueldos y salarios devengados como consecuencia del alta de un nuevo contrato que hayan sido pagados en plazo. La subvención se adjudicará teniendo en cuenta criterios objetivos aplicados sobre el contenido de la Memoria que se solicita en la Base Novena, apartado 1, de las Específicas.

Quinto.–Plazo de presentación de solicitudes:

a) Primer plazo: Desde el día siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el 31 de julio de 2017.

b) Segundo plazo. Del 1 de agosto al 31 de octubre de 2017.

Sexto.–Otros datos:

Cada plazo tendrá un presupuesto de 50.000,00 €. De no agotarse el presupuesto en el primer plazo, se trasladará la cantidad restante para el segundo plazo.

El plazo máximo de resolución de cada uno de los procedimientos será de 60 días naturales.

León, 5 de junio de 2017.–El Vicepresidente cuarto, Miguel Ángel Fernández Martínez.

Excma. Diputación Provincial de León

“BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO JOVEN 2017”

Primera.–Objeto y finalidad.–La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación de León de 11 de mayo de 2016 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 122/2016, de 29 de junio), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a fomentar la contratación de jóvenes menores de 30 años por empresas con domicilio fiscal y de la actividad en municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de León.

Las actuaciones que sean objeto de subvención deberán realizarse entre el 1 de mayo y el 31 de octubre de 2017.

Segunda.–Bases reguladoras.–Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera.–Aplicación presupuestaria.–La resolución de la convocatoria, por importe de 100.000 €, quedará condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en la aplicación 302-43377-47003 del presupuesto para el ejercicio 2017.

Cuarta.–Beneficiarios.–Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes y sociedades civiles y cooperativas que en sus estatutos no se recoja la obligatoriedad de ser socio para ser trabajador, que cumpliendo con las condiciones establecidas en la Base 3.ª de las BGS, reúnan lo siguientes requisitos:

- a) Se encuentre dada de alta en el I.A.E.
- b) El domicilio de la actividad y el fiscal de la empresa se encuentre en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León.
- c) Contrate a jóvenes menores de 30 años con la modalidad de contrato trabajo indefinido ordinario, a jornada completa.
- d) A la fecha del inicio del contrato para el que se solicita la subvención, la empresa cuente con menos de 25 trabajadores de alta.

Quinta.–Obligaciones del beneficiario.–El beneficiario deberá cumplir las obligaciones impuestas en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las establecidas en la Base 5.ª.5 de las BGS y expresamente, cumplir con la siguiente:

El beneficiario se compromete a mantener el contrato, de manera continuada y con la misma modalidad durante 2 años, debiendo acreditar tal circunstancia a los 12 y 24 meses de la fecha de alta del trabajador contratado. Si el trabajador contratado causa baja en la empresa, deberá darse de alta un nuevo trabajador con igual categoría y en la misma fecha de la baja del anterior trabajador. Se deberá comunicar a la Diputación de León el cambio de trabajador en el plazo de 30 días.

En todas las actuaciones que resulten incluidas en el ámbito de las presentes Bases, se hará referencia a la colaboración de la Diputación de León; al mismo tiempo, deberá figurar en el contrato de trabajo, en las nóminas y en los modelos correspondientes de la TGSS: “Fomento Empleo Joven - Diputación de León 2017”, o



El beneficiario responderá del cumplimiento de las obligaciones que se le imponen en las presentes Bases, debiendo comunicar los cambios de situación que se produzcan.

Sexta.—Cuantía.—El importe de la subvención regulada en las presentes Bases será de 2.000,00 € por contrato. El importe anterior se incrementará en 200,00 € si la persona contratada es mujer o discapacitado. El número máximo de contratos a los que puede optar un mismo beneficiario para ser subvencionados será de 2.

La cuantía que resulte tendrá la consideración de aportación máxima por parte de la Diputación de León. No obstante, podrá ser recalculada a la baja siguiendo la siguiente escala:

a.—Contratos entre 12 meses y 23 meses la reducción será del 50%

b.—Contratos entre 1 mes y 11 meses la reducción será del 100%.

Séptima.—Gastos subvencionables.—Los conceptos a subvencionar serán los siguientes:

Se subvencionarán los sueldos y salarios devengados por la contratación, que hayan sido pagados en plazo.

Octava.—Forma y plazo de presentación de las solicitudes.—

1.—Forma de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de León. La documentación a presentar será la siguiente:

a) Solicitud y declaración jurada conforme al modelo que figura como Anexo I.

b) Identificación del solicitante:

- Copia compulsada del DNI si es persona física.

- Copia compulsada de la escritura de constitución si es persona jurídica, comunidad de bienes o sociedad civil, acompañada:

. Para el caso de sociedad mercantil: Documentación acreditativa de la persona que le representa.

. Para el caso de comunidad de bienes o sociedad civil: Declaración responsable relativa al compromiso de ejecución asumido por cada uno de los socios.

c) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario. (Anexo II).

d) Copia compulsada del modelo 036/037 de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

e) Copia compulsada del contrato registrado en la Oficina de empleo (modelo 100 y para discapacitados el modelo 130).

f) Copia compulsada del DNI del empleado.

g) Declaración jurada de que el empleado ha sido contratado con la conformidad del mismo.

h) Copia compulsada de los estatutos, si el beneficiario es una cooperativa.

i) Otra documentación: los solicitantes podrán acompañar la documentación que consideren pertinente orientada a una mejor evaluación.

La copia compulsada podrá ser sustituida por fotocopia siempre y cuando se adjunte la declaración responsable. (Anexo VII).

2.—Los plazos de presentación de solicitudes e importes a conceder serán:

a) Primer plazo: Desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN hasta el 31 de julio de 2017.

b) Segundo plazo. Del 1 de agosto de 2017 al 31 de octubre 2017.

Cada uno de los plazos tendrá un presupuesto de 50.000,00 euros. De no agotarse el presupuesto en el primer plazo, se trasladará la cantidad restante para el segundo plazo.

El plazo máximo de resolución de cada uno de los procedimientos será de 60 días naturales.

3.—El solicitante mediante la solicitud, autoriza a la Diputación de León a recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria los datos que estime oportunos para realizar las comprobaciones necesarias.

Novena.—Procedimiento de concesión y resolución.—La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4.^a de las BGS.

1.—La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos aplicados sobre el contenido de la Memoria solicitada en la Base Octava, apartado 1.b):

- a) Por localización en municipio con población de:
- | | |
|------------------------------|-----------|
| Hasta 500 habitantes | 5 puntos. |
| De 501 a 1.000 habitantes | 4 puntos. |
| De 1.001 a 3.000 habitantes | 3 puntos. |
| De 3.001 a 5.000 habitantes | 2 puntos. |
| De 5.001 a 20.000 habitantes | 1 punto. |
- b) Si es nueva empresa
- | | |
|---|-----------|
| Fecha de constitución menor a 6 meses a la fecha de solicitud de la ayuda | 2 puntos. |
|---|-----------|
- c) Por número de trabajadores de la empresa:
- | | |
|---|-----------|
| Si el número de trabajadores es menos de 2: | 3 puntos. |
| Si el número de trabajadores está entre 3 y 6: | 2 puntos. |
| Si el número de trabajadores está entre 7 y 10. | 1 punto. |
| Si el número de trabajadores es mayor de 10. | 0 puntos. |
- d) Si el trabajador tiene un grado de discapacidad igual o superior al 40%
- | | |
|------------------|-----------|
| Por discapacidad | 2 puntos. |
|------------------|-----------|

2.–La prioridad en la concesión de la ayuda vendrá dada por los puntos obtenidos por cada solicitante, concediéndose a aquellos a los que llegue el crédito, conforme a la puntuación y a la fecha de presentación.

3.–Las solicitudes presentadas en el primer plazo, que no hayan alcanzado la puntuación suficiente para obtener la ayuda, serán incorporadas a las presentadas en el segundo plazo para una nueva valoración.

Décima.–Plazo y forma de justificación.–El plazo para presentar la justificación finalizará a los setenta días contados desde el pago de la vigésima cuarta nómina o el pago de la liquidación correspondiente a la misma de las cuotas de la Seguridad Social.

Si el contrato tiene una duración inferior a veinticuatro meses, el plazo para justificar la ayuda finalizará a los setenta días contados desde el pago de la duodécima nómina.

La justificación se podrá realizar o de una sola vez al final del periodo subvencionable, o en fracciones de doce mensualidades continuadas.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en el acto de concesión de la subvención se documentará con la modalidad de cuenta justificativa.

Undécima.–Procedimiento de pago y control financiero.–

1.–Procedimiento.–El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5.^a de las BGS.

2.–Documentación a presentar:

- Solicitud de abono (anexo III).
- Memoria económica Cuenta justificativa (anexo V).
- Recibos de nómina pagados al trabajador, debidamente firmados, originales o fotocopias compulsadas, en cuyo original figure transcrita la siguiente diligencia “El presente recibo ha sido subvencionado por la Diputación de León”.
- Modelos de la TGSS acreditativos del pago de las liquidaciones de las cuotas de la Seguridad Social.
- Con la solicitud de pago del último recibo:
 - Acreditación de las medidas de difusión establecidas en la convocatoria.
 - Acreditar que el trabajador contratado permanece de alta en la empresa.

La copia compulsada podrá ser sustituida por fotocopia siempre y cuando se adjunte la declaración responsable. (Anexo VII).

3.–Plazos.–El beneficiario podrá optar por los siguientes plazos de cobro:

- A los doce meses del alta del trabajador contratado.
- De una sola vez, al final de periodo máximo previsto en la base décima.

En la solicitud inicial (anexo I) deberá indicar la opción elegida.

4.–Anticipos.–Se podrá anticipar hasta el 100% de la ayuda a petición del interesado, conforme al modelo recogido en el Anexo IV y previa constitución de aval por el montante de la cantidad anticipada incrementada en el 3,750% correspondiente a los Intereses de demora.

Duodécima.–Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.–Se establece la compatibilidad de la ayuda regulada en las presentes Bases con las concedidas por otras administraciones para la misma finalidad, es decir: para el pago de sueldos y salarios al trabajador contratado, para lo que hay que considerar que el importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con ayuda u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al importe total del concepto de sueldos y salarios pagados al trabajador correspondientes al periodo de dos años ininterrumpidos. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del contrato.

Decimotercera.–Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.–

1.–Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

2.–Para el caso de incumplimiento de medidas de difusión:

a) El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%.

b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho de cobro de la subvención de un 10%.

Decimocuarta.–Recursos.–Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO JOVEN 2017

D./D.^a (nombre y dos apellidos), con DNI número actuando en nombre propio o como..... de, con NIF número y con domicilio en calle, CP localidad, Tfno: fax: e-mail.....

Expone:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento del Empleo Joven 2017, se compromete a cumplir las especificaciones de la convocatoria y, para ello,

Solicita:

Sea admitida la presente solicitud con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a dicha convocatoria.

Asimismo, Declara:

- 1.-Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.
- 2.-Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
- 3.-Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.
- 4.-Que para la financiación de los sueldos y salarios de los trabajadores que se proponen para ser considerados en la subvención que comienzan con el devengo de:

Contrato número 1 a nombre de, el/...../ 2017:

Contrato número 2 a nombre de, el/...../ 2017:

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.
- Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación de León la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En....., a de..... de

El solicitante,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO JOVEN 2017

D./D.^a (nombre y dos apellidos), con DNI número actuando en nombre propio o como..... de, con NIF número y con domicilio en calle, CP localidad, Tfno: ... fax: e-mail.....

Declara que..... (Nombre de la empresa o empresario)

- 1.–No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.–No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.–No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.–No estar incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.–No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 6.–No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.
- 7.–Que se halla al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y que asimismo se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.
- 8.–Autoriza a la Diputación Provincial de León al uso y tratamiento de sus datos personales incorporados en la solicitud y en el resto de documentos relacionados, así como la de utilizarlos para cualesquiera campaña de publicidad y promoción de la Ayuda a Emprendedores 2017.

En, a de de 20.....

El solicitante,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO III A)

MODELO SOLICITUD DE PAGO SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AMPARO DE LA CONVOCA-
TORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO JOVEN 2017

-PAGO ÚNICO-

D./D.^a (nombre y dos apellidos), con DNI número actuando en nombre propio o
como..... de, con NIF número y con domicilio en calle, CP localidad,
Tfno: fax: ... e-mail.....

Declara bajo su responsabilidad:

- 1.-Que se ha realizado el pago de la totalidad de recibos de nóminas de los trabajadores que son objeto de la subvención.
- 2.-Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.-Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.-Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención.
- 5.-Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al objeto de la subvención.
- 6.-Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida según establece el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello solicita:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el artículo 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (24 dígitos):

□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□

En, a de de 20.....
El interesado,
Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO IV

SOLICITUD DE ANTICIPO DE LA SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO JOVEN 2017

D./D.^a (nombre y dos apellidos), con DNI número actuando en nombre propio o como..... de, con NIF número y con domicilio en calle, CP localidad, Tfno: ... fax: e-mail.....

Expone:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha ... de de 2017, le ha sido concedida una subvención al amparo de la convocatoria de subvenciones para el Fomento del Empleo Joven 2017.

Por ello, vista la posibilidad prevista en la Base General 5.2 de las Regulatoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación de León,

Solicita (márquese lo que proceda):

- Por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 11.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 75% del importe anual concedido.
- Por tener concedida una ayuda que tiene carácter y duración plurianual, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 75% del importe anual concedido.
- La consecución de un anticipo del 100% del importe de la subvención concedida, adjuntando al efecto documento acreditativo de la constitución del aval por el montante de la cantidad anticipada incrementada en el 3,750% correspondiente a los intereses de demora. (en el resto de los supuestos).

Asimismo, a medio del presente, se compromete a aplicar el importe del anticipo que le pueda ser concedido al cumplimiento del objeto de la citada subvención.

En a..... de de 20.....

El interesado,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO V

MODELO MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO JOVEN 2017

D./D.ª (nombre y dos apellidos), con DNI número actuando en nombre propio o como..... de, con NIF número y con domicilio en calle, CP localidad, Tfno: fax: e-mail....., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de León, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento del Empleo Joven 2017, al amparo de la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..., de fecha ... de de 2017.

Declara:

1.–Que la relación de gastos devengados por sueldos y salarios de los trabajadores que han sido considerados para la concesión de la subvención por la Diputación de León asciende a un total deeuros (..... €) cuyo desglose es el siguiente:

Nombre trabajador	Periodo devengado	Importe pagado	Fecha de pago	Medio de pago
.....	Transferencia
.....	Transferencia
Suma			

2.–Que la relación de ingresos y subvenciones aplicados a la financiación de los sueldos y salarios justificados es la siguiente:

Concepto	Importe
Ingresos propios
Subvenciones

3.–Que los gastos que se relacionan se encuentran pagados en su totalidad, mediante transferencia bancaria en las fechas indicadas.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente,

En, a de de 20.....

El interesado,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO VI

MEMORIA (ORIENTATIVA, NO OBLIGATORIA) PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, FOMENTO DEL EMPLEO JOVEN 2017

- I.–Nombre de la empresa: NIF:
- II.–Localización.–
Domicilio de la actividad:
Domicilio fiscal:
- III.–Empresa de nueva creación: Sí No. Fecha constitución: ...
- IV.–Actividad económica a la que se dedica (principal)
Descripción:
CNAE Epígrafe I.A.E.:
- V.–Información sobre plantilla de trabajadores
N.º de trabajadores con contrato indefinido
N.º de trabajadores con contrato temporal
- VI.–Contratos indefinidos para los que se solicita subvención
Trabajador:..... NIF: Fecha de alta:
Trabajador:..... NIF: Fecha de alta:
- VII.–Observaciones de interés
- El solicitante,
Fdo.:

ANEXO VII

CONVOCATORIA FOMENTO DEL EMPLEO JOVEN 2017

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

D./D.ª....., (nombre y dos apellidos) con DNI número..... y domicilio en....., C/....., CP....., con domicilio a efectos de notificación en C/....., CP..... Localidad....., Tino: fax: e-mail....., en relación con la solicitud de pago de la subvención de Fomento del Empleo Joven 2017, de conformidad con la previsto en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Manifiesto bajo mi responsabilidad que:

Cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el conocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispongo de la documentación que así lo acredita, que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y que me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

En, a de de 2017

El interesado,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

23416